

FACULTAD DE EDUCACIÓN

NOMBRE

APELLIDO

DOCUMENTO

PROGRAMA

CUMPLIMIENTO SUFICIENCIA EN UNA SEGUNDA LENGUA – ACUERDO 13655 DE 2015

Considerando las tendencias globales, en donde el desarrollo de competencias en una lengua extranjera juega un papel esencial y, teniendo en cuenta la normatividad nacional actual, la Facultad de Educación reglamenta los requisitos sobre estas competencias así:

Aspectos normativos:

El Consejo de Facultad, en su sesión del 29 de mayo del 2018, Acta 141, considerando: 1) Que el Consejo Directivo de la Universidad en su sesión ordinaria del día 09 de Diciembre de 2001, Acta 1.077, acordó establecer como requisito para la obtención de títulos de la Universidad El Bosque de pre y posgrado, un nivel de suficiencia de Inglés y que cada Consejo de Facultad crearía las políticas y establecería los requisitos mínimos para determinar el nivel de suficiencia. Lo cual fue reiterado y reforzado por el acuerdo 13655 de 2015. 2) Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 02041 de febrero de 2016 establece que “las instituciones de educación superior deberán garantizar que los graduados de todos los programas de Licenciatura cuenten con un nivel de B1 o superior en un segundo idioma”

El Consejo de Facultad del programa de Educación en uso de sus atribuciones reglamentarias y de acuerdo con los considerandos previamente enunciados determinó para el programa de **Licenciatura en Educación Infantil**:

Que es un requisito indispensable demostrar el **Nivel B1** de conocimiento de acuerdo a lo establecido bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER) la suficiencia del inglés como lengua extranjera.

Se determina el uso de los siguientes exámenes reconocidos para medir y certificar la suficiencia en lengua extranjera inglés.

INGLÉS

TOEIC (Test of English for International Communication) 4 Habilidades	TOEFL (Test of English as a Foreign Language) 4 Habilidades	IELTS (International English Language System) 4 Habilidades	MET (Michigan English test) 4 Habilidades	Exámen administrado por el Centro de Lenguas 4 Habilidades
--	--	--	--	--

Estos exámenes miden la habilidad del hablante no nativo, bajo el Marco Común Europeo de Referencia y sirven como un patrón internacional para medir el nivel de comprensión y producción oral y escrita en inglés. Cabe resaltar que cada estudiante deberá realizar todos los trámites para la obtención de su certificado con el Centro de Lenguas, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para los mismos.

Asimismo, es importante aclarar que todo estudiante que solicite **REINTEGRO u HOMOLOGACIÓN** deberá cumplir con el requisito expuesto. En caso de no presentar el certificado requerido, asumirá voluntariamente la responsabilidad de no realizar los trámites de revisión de documentos en auditoría con fines de graduación.

Doy constancia de entender, conocer y aceptar la anterior disposición del programa de pregrado respecto a la suficiencia de una lengua extranjera.

Nombres:

Apellidos:

Firma:

D.I.:

FACULTAD DE EDUCACIÓN

NOMBRE

APELLIDO

DOCUMENTO

PROGRAMA

CUMPLIMIENTO SUFICIENCIA EN UNA SEGUNDA LENGUA – ACUERDO 13655 DE 2015

Considerando las tendencias globales, en donde el desarrollo de competencias en una lengua extranjera juega un papel esencial y, teniendo en cuenta la normatividad nacional actual, la Facultad de Educación reglamenta los requisitos sobre estas competencias así:

Aspectos normativos:

El Consejo de Facultad, en su sesión del 29 de mayo del 2018, Acta 141, considerando: 1) Que el Consejo Directivo de la Universidad en su sesión ordinaria del día 09 de Diciembre de 2001, Acta 1.077, acordó establecer como requisito para la obtención de títulos de la Universidad El Bosque de pre y posgrado, un nivel de suficiencia de Inglés y que cada Consejo de Facultad crearía las políticas y establecería los requisitos mínimos para determinar el nivel de suficiencia. Lo cual fue reiterado y reforzado por el acuerdo 13655 de 2015. 2) Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 02041 de febrero de 2016 establece que las instituciones de educación superior deberán garantizar que los graduados de todos los programas de Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en la enseñanza del inglés deberán evidenciar que los estudiantes han logrado el Nivel C1 en inglés.

El Consejo de Facultad del programa de Educación en uso de sus atribuciones reglamentarias y de acuerdo con los considerandos previamente enunciados determinó para el programa de **Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en la enseñanza del inglés**:

Que es un requisito indispensable demostrar el **Nivel C1** de conocimiento de acuerdo a lo establecido bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER) la suficiencia del inglés como lengua extranjera.

INGLÉS

TOEIC (Test of English for International Communication) 4 Habilidades	TOEFL (Test of English as a Foreign Language) 4 Habilidades	IELTS (International English Language System) 4 Habilidades	MET (Michigan English test) 4 Habilidades	Exámen administrado por el Centro de Lenguas 4 Habilidades
--	--	--	--	--

Se determina el uso de los siguientes exámenes reconocidos para medir y certificar la suficiencia en lengua extranjera inglés. Estos exámenes miden la habilidad del hablante no nativo, bajo el Marco Común Europeo de Referencia y sirven como un patrón internacional para medir el nivel de comprensión y producción oral y escrita en inglés. Cabe resaltar que cada estudiante deberá realizar todos los trámites para la obtención de su certificado con el Centro de Lenguas, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para los mismos.

Asimismo, es importante aclarar que todo estudiante que solicite **REINTEGRO u HOMOLOGACIÓN** deberá cumplir con el requisito expuesto. En caso de no presentar el certificado requerido, asumirá voluntariamente la responsabilidad de no realizar los trámites de revisión de documentos en auditoría con fines de graduación.

Doy constancia de entender, conocer y aceptar la anterior disposición del programa de pregrado respecto a la suficiencia de una lengua extranjera.

Nombres:

Apellidos:

Firma:

D.I.: